



44000

Resolución No. 991 - DE FECHA 16 OCT. 2022

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1571 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 Y MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCION No 1742 DE FECHA 21 JULIO DE 2022 A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, CON NIT. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No 28 B - 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No 14 - 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año; Ley 1098 de 2006, Decreto 987 de 2012, la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones y la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA** posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 655 del 13 de febrero de 1965 expedida por el Ministerio de Justicia (Hoy Ministerio de Justicia y del Derecho) y mediante Resolución No. 1202 del 22 de diciembre de 2000 el ICBF aprueba reforma estatutaria a la entidad, vinculándose al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 1571 del 03 de junio de 2022, se otorga *Licencia de Funcionamiento provisional a la Asociación cristiana de jóvenes de Bogotá y Cundinamarca - ACJ YMCA, identificada con NIT. No. 860.018.862-1, para la sede administrativa ubicada en la carrera 16 a no. 28 b - 33 barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en*

44000

Resolución No. 1991 - DE FECHA 31 OCT. 2022

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1571 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 Y MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCION No 1742 DE FECHA 21 JULIO DE 2022 A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, CON NIT. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No 28 B - 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No 14 - 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

la calle 6 no. 14 - 11 barrio Algarra 1 del municipio de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca, en la modalidad Externado-Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia.

Que mediante Resolución No 1742 del 21 julio de 2022, se modifica la Resolución No 1571 del 03 de junio de 2022 de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Bogotá y Cundinamarca ACJYMCA, identificada con NIT No 860.018.862-1.

Que mediante oficio enviado a través de correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2022, la señora Gloria Cecilia Hidalgo Franco Representante Legal de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Bogotá y Cundinamarca ACJYMCA remitió oficio de cancelación de la Licencia de Funcionamiento de la Resolución No. 1742 del 21 julio de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2022, dirigido a la líder del trámite de Licencias de funcionamiento del ICBF de la Regional Cundinamarca, el Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca, solicito realizar los ajustes teniendo en cuenta que la solicitud menciona el acto administrativo modificatorio y no el numero de la licencia con la cual se otorgo la misma.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2022, la líder del trámite de Licencias de funcionamiento de del ICBF Regional Cundinamarca, solicito a la Representante Legal de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Bogotá y Cundinamarca ACJ YMCA, dar alcance a la solicitud de cancelación, teniendo en cuenta que el numero de la licencia a cancelar es la Resolución No 1571 de fecha 03 de junio de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2022 dirigido al Director Regional, la Asociación Cristiana de Jóvenes de Bogotá y Cundinamarca ACJYMCA remite en anexo oficio de cancelación de la licencia de funcionamiento de la modalidad Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2022, la líder del trámite de Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca remite al Grupo Jurídico oficio de cancelación de licencia de funcionamiento con los ajustes solicitados, oficio suscrito por la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** Representante Legal de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Bogotá y Cundinamarca ACJ YMCA, de fecha 25 de octubre de 2022.

Que la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones y en su artículo 25-2 Numeral 1 dispone: "(...) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. El ICBF procederá a cancelar la licencia de funcionamiento en los siguientes casos:

1. Por solicitud de la persona jurídica titular de la licencia (...).

Que en consecuencia es procedente cancelar la Licencia de Funcionamiento provisional otorgada a la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA** identificada con el NIT. No. 860.018.862-



44000

Resolución No. 1991 - DE FECHA 31 OCT. 2022

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1571 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 Y MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCION No 1742 DE FECHA 21 JULIO DE 2022 A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, CON NIT. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No 28 B - 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No 14 - 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

1, mediante Resolución No. 1571 de fecha 03 de junio de 2022 y modificada mediante Resolución No. 1742 del 21 de julio de 2022, para la sede Administrativa ubicada en la carrera 16 A No 28 B - 33 Barrio Teusaquillo de la Ciudad de Bogotá D.C., y Sede Operativa ubicada en la calle 6 No 14-11 Barrio Algarra 1 del Municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, para atender adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la ley 906 de 2004, en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del principio de Oportunidad o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del programa de Seguimiento Judicial al tratamiento de Drogas en el SRPA, con capacidad instalada de 20 cupos distribuidos así: 10 cupos jornada mañana y 10 cupos jornada tarde.

3

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Cancelar la Licencia de Funcionamiento Provisional otorgada a la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, identificada con el NIT. No. 860.018.862-1, con la Resolución No. 1571 de fecha 03 de junio de 2022 y modificada por la Resolución No. 1742 del 21 de julio de 2022, para la sede Administrativa ubicada en la carrera 16 A No 28 B - 33 Barrio Teusaquillo de la Ciudad de Bogotá D.C., y Sede Operativa ubicada en la calle 6 No 14-11 Barrio Algarra 1 del Municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, para atender adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la ley 906 de 2004, en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del principio de Oportunidad o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del programa de Seguimiento Judicial al tratamiento de Drogas en el SRPA, con capacidad instalada de 20 cupos distribuidos así: 10 cupos jornada mañana y 10 cupos jornada tarde.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un



44000

Resolución No. 991 - DE FECHA 31 OCT 2022

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1571 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 Y MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCION No 1742 DE FECHA 21 JULIO DE 2022 A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, CON NIT. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No 28 B - 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No 14 - 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 OCT. 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó:
Revisaron:

Yuri Marcela Hernandez - Contratista
Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

Notificación Electrónica - Resolución No 1991 del 31 de octubre de 2022



Yuri Marcela Hernández Caviedes
Para: Vicky Urquijo
CC: bernardo.castro; Ivonne Andrea Morales Obando

Responder Responder a todos Reenviar

mércoles 2/11/2022 9:25 a. m.

Resolución No 1991 del 31 de octubre 2022.pdf
288 KB

Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2022

Señora
GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO
Representante legal
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA
Carrera 16 A No 28 B 33 Barrio Teusaquillo
Bogotá D.C

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 1991 del 31 de octubre de 2022, "POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1571 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 Y MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No 1742 DE FECHA 21 JULIO DE 2022 A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, CON NIT. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No 28 B - 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No 14 - 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA."

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 02 de noviembre de 2022, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica en el correo auxiliaradministrativo@ymcabogota.org de la Resolución No. 1991 de fecha 31 de octubre de 2022, "POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1571 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 Y MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No 1742 DE FECHA 21 JULIO DE 2022 A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, CON NIT. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No 28 B - 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No 14 - 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.", atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, no procede recurso alguno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI___ NO___

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.

Cordialmente,

Yuri Marcela Hernández Caviedes
Contratista
Grupo Jurídico
IBF Regional Cundinamarca
Carrera 27 No. 87-33 Barrio Teusaquillo - Bogotá, D.C.

Regístrate en:
ICBF Colombia
ICBF Colombia
ICBF Cundinamarca
ICBF Cundinamarca

¿Has grabado tu celular ICBF?
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Re: Notificación Electrónica - Resolución No 1991 del 31 de octubre de 2022



Vicky Urquijo <auxiliaradministrativo@ymcabogota.org>
Para: Yuri Marcela Hernández Caviedes
CC: bernardo.castro; Ivonne Andrea Morales Obando; Martha Muñoz

Responder Responder a todos Reenviar

mércoles 2/11/2022 10:24 a. m.

Buen día,

Informó que yo, Gloria Cecilia Hidalgo Franco en mi calidad de representante legal de la Asociación Cristiana de Jóvenes, De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, si renuncié a los términos de ejecutoria.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Gloria Cecilia Hidalgo Franco
Directora General
Área Dirección General
Cel: 3174312898
Tel: 2325448 ext 120
aci@ymcabogota.org

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día tres (03) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), quedó ejecutoriada la Resolución No. 1991 del 31 de octubre de 2022, **“POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1571 DEL 03 DE JUNIO DE 2022 Y MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCION No 1742 DE FECHA 21 JULIO DE 2022 A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA, CON NIT. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA”**, la cual fue notificada electrónicamente el día 2 de noviembre de 2022, a la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**, en calidad de Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico